

TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE SUSCRIPCION DEL SOFTWARE DE PAQUETE ESTADÍSTICO

1 DATOS GENERALES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Laboratorio Director de Recursos Minerales y Energéticos
Actividad del POI/ Acción Estratégica PEI:	• C0045 análisis químicos de muestras geológicas para determinar su composición • C0200 GE36-12 Evaluación geoquímica y aplicaciones de la inteligencia artificial.
Denominación de la Contratación:	Servicio de suscripción del software de paquete estadístico.

2 CLÁUSULA DE ANEXO

2.1. FINALIDAD PÚBLICA

Con la suscripción del software de paquetes estadísticos, el INGEMMET realizará el análisis en la transformación de coordenadas y se ejecuta los análisis estadísticos y la elaboración de reportes de la Director de Recursos Minerales y Energéticos.

2.2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El Software Estadístico es el que abarca todos los aspectos necesarios para el aprendizaje y aplicación de la estadística en general. Incluye análisis descriptivo, contrastes de hipótesis, regresión lineal y no lineal, series temporales, análisis de tiempos de fallo, control de calidad, análisis factorial, total compatibilidad con las herramientas de Office.

2.3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

N°	Descripción	Cantidad	Área	Vencimiento de la Licencia actual
1	Servicio de suscripción del software de paquete estadístico.	1	DRME	Licencia Nueva
2	Servicio de suscripción del software de paquete estadístico.	1	DL	21/08/2026

2.4. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

Se detallan las actividades a realizar para el presente servicio:

El Software permitirá:

- Estadística básica y avanzada
- Regresión y ANOVA
- SPC
- DOE - Diseño de experimentos
- Gage R&R
- Análisis de fiabilidad
- Tamaño de muestra y capacidad
- Series temporales y predicción
- Potente importación, exportación y manipulación de datos
- Lenguaje de macros.

- Administración de datos y archivos.
- Gráfica y capacidad de edición de vanguardia.

Si durante el período de suscripción aparecieran nuevas versiones del Software, el proveedor, estará en la obligación de notificar las nuevas versiones por escrito a la entidad con atención a la Oficina de Sistemas de Información o mediante correo electrónico a las direcciones que serán proporcionados por la entidad.

Asimismo, proporcionará las nuevas licencias según:

En el caso que el producto sea proporcionado mediante DVD(s) de instaladores original(es), estos contendrán, las series, códigos y licencias de activación para su uso; catálogos originales de instalación y configuración; llaves físicas o lógicas para su funcionamiento; entre otros.

En el caso que el producto sea proporcionado mediante una página electrónica de descarga; se deberá indicar la ruta exacta de descarga; las series, códigos y licencias de activación para su uso.

Durante el periodo de vigencia se considera el soporte técnico que brindará el proveedor y se canalizará a través de llamada telefónica o por correo electrónico, para el reporte de las incidencias que presente el software de paquete estadístico.

2.5. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de suscripción de software de paquetes estadísticos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

Dicha documentación, será enviada junto con su oferta para la validación correspondiente.

2.6. SEGUROS

No aplica

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

2.7. PLAZO DE LA PRESTACION

Plazo para la activación de la licencia será en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Correo: software@ingemmet.gob.pe

Ítem 1: El tiempo de ejecución del servicio será de doce (12) meses, contando desde el día siguientes de notificada la orden de servicio.

Ítem 2: El tiempo de ejecución del servicio será de doce (12) meses, contando desde el día siguiente del vencimiento de la licencia actual.

- (fecha de vencimiento de la licencia 21/08/2026) para la Dirección de Laboratorio

2.8. ENTREGABLES

Se deberá entregar un documento o certificado que acredite la vigencia de la(s) licencia(s) solicitada(s) por un periodo de mantenimiento de doce (12) meses.

La entrega del documento o certificado que acredite la vigencia de la nueva Licencia indicando la fecha de inicio y fin del periodo de vigencia, será hasta quince (15) días, calendario como máximo después de notificada la orden de servicio.

Los entregables serán ingresados, a través de Mesa de Partes presencial sito en Av. Canadá 1470 - San Borja en horario de 8:00 am a 4:30 pm o Ventanilla virtual de la Entidad.

2.9. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica

2.10. CONFORMIDAD

La conformidad de servicio estará a cargo de la Oficina de Sistemas de Información, la misma que deberá ser otorgada en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido la orden de servicio.

2.11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en una sola armada, previa conformidad por parte del área usuaria.

2.12. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

No Aplica

2.13. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o

cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

2.14. GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica.

2.15. GARANTÍA (Art. 61 de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N°32069)

No aplica.

2.16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los supuestos establecidos en el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En el caso de usar el pago por disponibilidad, se debe señalar como una de las causales la verificación por parte de la entidad de que el contratista incumple con mantener la rotación, stock o capacidad de respuesta, según corresponda al objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el inciso d) del artículo 285 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

2.17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

2.18. PENALIDADES

Si el Contratista no cumple con la prestación dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La ENTIDAD se reserva el derecho de resolver la orden de servicio/Compra ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

2.19. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

San Borja 11 de junio del 2026

.....
Responsable del área usuaria
INGEMMET